



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los registros mineros, cuyo concurso, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2015, ha quedado desierto o no han sido solicitados.

(2016060875)

Visto el concurso de registros mineros, convocado por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 16 de noviembre de 2015 (DOE n.º 233, de 3 de diciembre de 2015), se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1.º) Con fecha 16 de noviembre de 2015, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, resuelve publicar la declaración de los terrenos que han quedado francos como consecuencia de la caducidad de derechos mineros y convocar concurso público de los registros mineros caducados, comprendidos en las provincias de Cáceres y Badajoz, relacionados en dicha resolución. Dicha resolución es publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 233, de 3 de diciembre de 2015.
- 2.º) Con fechas 1, 2 y 3 de febrero de 2016, dentro del plazo establecido en el concurso, tienen entrada en el Registro General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, diferentes solicitudes de otorgamiento de permisos de investigación por concurso público, sobre los terrenos francos de los registros mineros: "Martiana", n.º 10C10188-00; "Cerro Milano", n.º 10C10236-00; "Valencia 1", n.º 10C10247-00; "Peña Encina", n.º 10C10287-00; "Afra", n.º 06C12769-00; "Buenavista", n.º 06C12770-00; "Breña", n.º 06C12771-00; "Sierra Lugar", n.º 06C12773-00; "Mina Puerto Plata", n.º 06C12788-00; y "El Alandre", n.º 06C12819-00.
- 3.º) Constituida, de acuerdo con lo previsto en las bases del concurso, la Mesa de apertura de solicitudes el 15 de febrero de 2016, y una vez analizada la documentación presentada y efectuados los requerimientos y subsanaciones establecidos en la convocatoria de concurso, se acuerda admitir definitivamente las solicitudes referidas a los registros mineros: "Martiana", n.º 10C10188-00; "Cerro Milano", n.º 10C10236-00; "Valencia 1", n.º 10C10247-00; "Peña Encina", n.º 10C10287-00; "Afra", n.º 06C12769-00; "Buenavista", n.º 06C12770-00; "Breña", n.º 06C12771-00; "Sierra Lugar", n.º 06C12773-00; "Mina Puerto Plata", n.º 06C12788-00.
- 4.º) Con fecha 29 de abril de 2016, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura, resuelve el concurso de registros mineros, convocado por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 16 de noviembre de 2015, correspondiente a los registros mineros: "Martiana", n.º 10C10188-00; "Cerro Milano", n.º 10C10236-00; "Valencia 1", n.º 10C10247-00;



"Peña Encina", n.º 10C10287-00; "Afra", n.º 06C12769-00; "Buenavista", n.º 06C12770-00; "Breña", n.º 06C12771-00; "Sierra Lugar", n.º 06C12773-00; "Mina Puerto Plata", n.º 06C12788-00.

- 5.º) Con fecha 29 de abril de 2016 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura, resuelve declarar a MINE PIEDRA DORADA, S.L. decaído en su derecho a realizar el trámite, por transcurso del plazo concedido, y declararle desistido de su solicitud del permiso de investigación, presentada al concurso del registro minero "El Alandre", n.º 06C12819-00, al no haber hecho entrega de la documentación que le fue requerida por parte de la Mesa (condición 4 de la Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas). Dicha resolución es notificada con fecha 18 de mayo de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- 1.º) Mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la distribución de competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 129, de 7 de julio de 2015), las competencias en materia de promoción industrial, generación de energía y distribución de energía, y las de ordenación industrial y minas, hasta ahora ejercidas desde las Consejerías de Economía, Competitividad e Innovación y de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se atribuyen a la Consejería de Economía e Infraestructuras.
- 2.º) Mediante Decreto 262/2015, de 7 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras (DOE Extraordinario n.º 5, de 8 de agosto), en concreto el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en materia de promoción industrial, generación de energía, distribución de energía, ordenación industrial y minas.
- 3.º) El artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el correspondiente artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real de Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, establecen que "El otorgamiento de un permiso de investigación sobre terrenos que resulten francos como consecuencia de haberse levantado una reserva a favor del Estado para toda clase de recursos minerales, o para todos los de la sección C), o por caducidad de un permiso de exploración, de un permiso de investigación o de una concesión de explotación, se resolverá por concurso público".
- 4.º) Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 233, de 3 de diciembre, se ordena la publicación de la declaración de los terrenos que han quedado francos como consecuencia de la caducidad de derechos mineros, se convoca concurso de registros mineros y se establecen sus condiciones y concretamente la condición 6 dice: "La resolución del concurso corresponderá a la Directora General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura y se notificará a todos los licitadores. En ningún caso podrá



declararse desierto el concurso si se hubiera presentado alguna oferta conforme a las normas establecidas en la convocatoria. Si después de celebrado el concurso quedaran terrenos sin adjudicar, la Administración minera declarará el terreno franco y registrable, debiendo publicarse esa declaración en el Diario Oficial de Extremadura”.

- 5.º) El artículo 54 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el correspondiente artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, establecen que “Si el concurso quedase desierto, la Delegación Provincial declarará el terreno franco y registrable..., y lo publicará en los Boletines Oficiales correspondientes, con la indicación de que podrá ser solicitado después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado”.

Por todo lo expuesto anteriormente, una vez resuelto el concurso de registros mineros, convocado por resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE :

1. Declarar franco y registrable el terreno correspondiente a los siguientes registros mineros, por haber quedado desiertos en el concurso convocado por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 16 de noviembre de 2015:

RELACIÓN DE LOS REGISTROS MINEROS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES:

NÚMERO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (C.M.) (ED50)
10C08466-00	N.ª SRA. DE SOPETRÁN	WOLFRAMIO Y ESTAÑO	ALMOHARÍN (CÁCERES) SANTA AMALIA (BADAJOZ)	31 ha
10C09455-10	TONI Y FERNANDA	GRANITO	SALVATIERRA DE SANTIAGO TORRE DE SANTA MARÍA Y ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	36
10C09607-20	VALDELTRÁN	GRANITO	SALVATIERRA DE SANTIAGO	7
10C09621-10	ANA	GRANITO	CASAR DE CÁCERES	10
10C09805-10	LA HIGUERA	GRANITO	CÁCERES, CASAR DE CÁCERES Y GARROVILLAS	12
10C09821-00	ARROYO I	TODOS C	BROZAS Y NAVAS DEL MADROÑO	38



NÚMERO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (C.M.) (ED50)
10C09843-01	SAN LORENZO FRAC 1. ^a	TODOS C	MATA DE ALCÁNTARA	10
10C09898-13	GARROVILLAS FRAC 1. ^a -3	GRANITO	ALCÁNTARA Y BROZAS	11
10C09898-14	GARROVILLAS FRAC 1. ^a -4	GRANITO	NAVAS DEL MADROÑO	10
10C09898-16	GARROVILLAS FRAC 1. ^a -6	GRANITO	NAVAS DEL MADROÑO	10
10C09898-21	GARROVILLAS FRAC 2. ^a	GRANITO	CÁCERES Y CASAR DE CÁCERES	5
10C09911-00	ALBALÁ	TODOS C	ALBALÁ Y CASAS DE DON ANTONIO	21
10C09923-00	JULIA	GRANITO	SALVATIERRA DE SANTIAGO Y BENQUERENCIA	18
10C09943-00	DANIELA	TODOS C	VALENCIA DE ALCÁNTARA	57
10C09944-00	QUINTANA	TODOS C	VALENCIA DE ALCÁNTARA	27
10C10078-00	LA FELIPA	TODOS C	NAVAS DEL MADROÑO	6
10C10095-00	CERRO PELADO	TODOS C	ALCUESCAR	9
10C10098-00	EL HERRADERO	TODOS C	ALMARAZ Y BELVÍS DE MONROY	20
10C10115-00	DOÑA JUANA	TODOS C	TRUJILLO	53
10C10116-00	CAÑALMERIDO	TODOS C	EL GORDO Y BERROCALEJO	13



NÚMERO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (C.M.) (ED50)
10C10120-00	MESA	TODOS C	PIORNAL, GARGANTA LA OLLA Y PASARÓN DE LA VERA	16
10C10178-00	VALDELAYEGUA	TODOS C	CÁCERES Y ALISEDA	24
10C10207-00	HERRADERO	TODOS C	MESAS DE IBOR	3
10C10213-00	VALVERDE	TODOS C	VALVERDE DE LA VERA Y TALAVERUELA	25
10C10216-00	TEIDE	TODOS C	GALISTEO	4
10C10223-00	LOS ARENALES FRAC 1. ^a	TODOS C	CÁCERES	33
10C10223-20	LOS ARENALES FRAC 2. ^a	TODOS C	CÁCERES	4
10C10237-00	SAN JUAN	TODOS C	CÁCERES	61
10C10242-00	LA RAYA	TODOS C	VALVERDE DEL FRENO	199
10C10243-00	FRONTERA	TODOS C	CILLEROS Y ZARZA LA MAYOR	215
10C10245-00	BARRERÓN	TODOS C	VALVERDE DEL FRENO Y CILLEROS	173
10C10248-00	VALENCIA -2	TODOS C	VALENCIA DE ALCÁNTARA	293
10C10286-00	EL ROBLE	TODOS C	ARROYOMOLINOS Y ALMOHARÍN	25
10D10288-00	ALCÁNTARA	RECURSOS GEOTÉRMICOS. SECCIÓN D)	ACEHUCHE, CECLAVÍN, PIEDRAS ALBAS Y ALCÁNTARA	376
10D10300-00	NAVAS	RECURSOS GEOTÉRMICOS. SECCIÓN D)	NAVAS DEL MADROÑO	3



NÚMERO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (C.M.) (ED50)
10C10301-00	INÉS	TODOS C	VALDECAÑAS DE TAJO, CAMPILLO DE DELEITOSA, MESAS DE IBOR Y FRESNEDOSO DE IBOR	19
10C10313-00	MARI HERNÁNDEZ	TODOS C	ALDEACENTENERA, CABAÑAS DEL CASTILLO, GARCIAZ Y BERZOCANA	164
10C10314-00	ANTONIO CAÑO	TODOS C	BERZOCANA, CAÑAMERO Y LOGROSÁN	174

RELACIÓN DE LOS REGISTROS MINEROS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ:

NÚMERO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (C.M.) (ED50)
C.E. 11.030-00	MARY CARMEN	Estaño	Don Benito	10 ha
C.E. 11.808-20**	GRAESA I A 2	Granito	Barcarrota, Higuera de Vargas y Olivenza	4 (10 Madrid)
C.E. 11.808-30**	GRAESA I A 3	Granito	Barcarrota y Jerez de los Caballeros	4 (10 Madrid)
C.E. 11.809-10**	GRAESA I B 1	Granito	Salvatierra de los Barros	2 (6 Madrid)
C.E. 11.930-10	INMACULADA I	Arcilla común	Zarza de Alange	4
C.E. 11.950-21	CANTERAS EXTREMEÑAS	Granito	Magacela	8
C.E. 11.961-10	EL VENTOSO	Granito	Jerez de los Caballeros	6
C.E. 11.961-21	EL VENTOSO	Granito	Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros	6



NÚMERO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (C.M.) (ED50)
C.E. 11.961-22	EL VENTOSO	Granito	Jerez de los Caballeros	4
C.E. 11.991-00	MIRANDILLA	Granito	Mirandilla	7
C.E. 11.995-10	ALONSO	Granito	Mérida	12
P.I. 12.212-00	BLANCO AGUILA	Todo Secc. C), en especial Granito	Don Benito, Guareña, Medellín, Mengabril y Valdetorres	273
P.I. 12.288-00	JOSE	Todo Secc. C), en especial Arcilla	Azuaga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa y Peraleda del Zaucejo	270
C.E. 12.388-10	TUY 2	Granito	Zalamea de la Serena	9
P.I. 12.402-00	SIERRA DE PELA	Todo Secc. C), en especial Arcilla	Acedera, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja	80
P.I. 12.416-00	PUERTO DE LA CABRA	Todo Secc. C), en especial Arcilla	Don Benito, La Haba y Valle de la Serena	166
P.I. 12.473-02	CANTERAS EXTREMEÑAS	Todo Secc. C), en especial Granito	La Haba y Magacela	14
P.I. 12.531-00	NORILSK-I	Todo Secc. C)	Fuente del Arco, Monesterio y Montemolín	66 (Dentro de Extremadura)
P.I. 12.561-00	MALABRIGO	Todo Secc. C)	La Roca de la Sierra	4
P.I. 12.589-00	MONTEMOLÍN	Todo Secc. C)	Fuente de Cantos, Monesterio y Montemolín	300



NÚMERO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (C.M.) (ED50)
P.I 12.590-00	LAS TORRES	Todo Secc. C)	Alconera, Atalaya, Calzadilla de los Barros, Fuente de Cantos, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos	290
P.I 12.592-00	HOYA DE SANTA MARIA	Todo Secc. C)	Calera de León, Monesterio, Montemolín y Puebla del Maestre	300
P.I 12.594-00	VALVERDE	Todo Secc. C)	Burguillos del Cerro, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos	279
P.I 12.616-00	MODORRO	Todo Secc. C)	Calzadilla de los Barros, Fuente de Cantos	300
P.I 12.626-00	MUÑECOS	Todo Secc. C)	Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Segura de León y Valencia del Ventoso	143
P.I 12.628-00	ARDILA	Todo Secc. C)	Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra y Segura de León	195
P.I 12.656-00	MAGDALENA	Todo Secc. C) en especial Feldepató	Casas de Reina, Fuente del Arco, Puebla del Maestre y Reina	24
P.I 12.672-00	HÉCTOR	Todo Secc. C)	Azuaga, Campillo de Llerena, Peraleda del Zaucejo, Retamal de Llerena, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena	282



NÚMERO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (C.M.) (ED50)
P.I 12.676-10	NANUK-I	Todo Secc. C)	Hinojosa del Valle, Hornachos, Llera y Ribera del Fresno	57
P.I 12.676-20	NANUK-II	Todo Secc. C)	Hinojosa del Valle y Ribera del Fresno	9
P.I 12.676-30	NANUK-III	Todo Secc. C)	Hinojosa del Valle y Ribera del Fresno	6
P.I 12.690-00	ARROYO	Todo Secc. C) en especial Pizarra	Badajoz, Mérida, Puebla de Obando y Cáceres	196
P.I 12.710-00	GRILLERA	Todo Secc. C)	Campillo de Llerena, Higuera de la Serena, Retamal de Llerena, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena	276
P.I 12.718-00	PETRA	TodoSecc. C)	Hinojosa del Valle, Hornachos, Llera y Ribera del Fresno	24
P.I 12.719-00	USAGRE FR.1.ª	TodoSecc. C)	Hinojosa del Valle y Ribera del Fresno	50
P.I 12.720-00	USAGRE	TodoSecc. C)	Hinojosa del Valle, Hornachos, Llera y Usagre	78
P.I 12.721-00	DON JUAN FR. 1.ª	Todo Secc. C), en especial Arcilla	Don Benito, Rena y Villanueva de la Serena	56
P.I 12.721-20	DON JUAN FR. 2.ª	Todo Secc. C), en especial Arcilla	Don Benito y Villanueva de la Serena	13
P.I 12.731-00	RUTH	TodoSecc. C)	Monterrubio de la Serena	4
P.I 12.732-00	RIO ALJUCÉN	TodoSecc. C)	Esparragalejo y Mérida	56



NÚMERO	NOMBRE	RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE (C.M.) (ED50)
P.I 12.749-00	SAN PABLO	Todo Secc. C), en especial Feldespato	Almendral, Badajoz y Valverde de Leganés	121
P.I 12.763-00	LOS MEMBRIDORES	Todo Secc. C), en especial Arcilla	Zalamea de la Serena	8
P.I 12.772-00	MONTEVIEJO	Todo Secc. C), en especial Oro	La Codosera	3 COMPLETAS y 1 INCOMPLETA
P.I 12.782-00	CERROLOBOSO	Todo Secc. C), en especial Arcilla	Cabeza del Buey	12
P.I 12.808-10	COSCOJAL DEL LOBO I	Todo Secc. C)	Monterrubio de la Serena, Peraleda del Zaucejo y Zalamea de la Serena	49
P.I 12.808-20	COSCOJAL DEL LOBO II	Todo Secc. C)	Zalamea de la Serena	1
P.I 12.819-00	EL ALANDRE	Todo Secc. C), en especial Oro	Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias	294
P.I 12.820-00	MATAJARDA	Todo Secc. C), en especial Oro	Puebla de Alcocer, Siruela y Talarrubias	295
P.I 12.821-00	LA MANCHUELA	Todo Secc. C), en especial Oro	Casas de Don Pedro, Navalvillar de Pela, Puebla de Alcocer y Talarrubias	271
P.I 12.822-00	GARBAYUELA	Todo Secc. C), en especial Oro	Garbayuela, Puebla de Alcocer y Siruela	137

** Estos registros tienen la designación de las coordenadas de longitud referidas al meridiano de Madrid.

2. Declarar francos y registrables aquellos terrenos de los registros mineros cuyo concurso no ha quedado desierto y que no han sido incluidos por los concursantes en la designación del terreno que pretenden.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, las nuevas solicitudes de derechos mineros sobre los terrenos declarados francos y registrables, podrán ser presentadas después de transcurridos ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes deberán presentarse personalmente en las oficinas de los Servicios de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz o de Cáceres, según corresponda, ubicados respectivamente en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4, Polígono Industrial "El Nevero", de Badajoz y Avda. General Primo de Rivera, n.º 2 ("Edificio Múltiple"), 3.ª Planta, de Cáceres, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 27 de mayo de 2016.

La Directora General de Industria,
Energía y Minas,
OLGA GARCÍA GARCÍA